

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2869/23

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA****A N U N C I O**

Aprobado inicialmente en Sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en su modalidad de Suplemento de Crédito y considerada definitiva la aprobación del citado expediente al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de 15 días hábiles de exposición pública desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, del día 15 de noviembre de 2023 (artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se hace público, en cumplimiento del artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2004, siendo las aplicaciones presupuestarias afectadas y los recursos a utilizar los que se expresan a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gasto**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas (Abastecimiento de agua potable)	5.000	15.000	20.000
1522	619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras de uso general	10.000	50.000	60.000
323	221.00	Energía eléctrica colegio y guardería	50.000	15.000	65.000
920	221.00	Energía eléctrica Admón General	22.000	20.000	42.000
920	221.03	Combustible Carburante Admón Gral.	7.000	12.000	19.000
920	226.99	Gastos diversos Admón Gral.	41.638,38	160.000	201.638,38
920	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000	110.000	125.000
		<b>TOTAL</b>	<b>190.638,38</b>	<b>382.000</b>	<b>577.638,38</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales.</b>	382.000
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>382.000</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Piedrahíta, 11 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa, *María Carmen Zafra Fernández*.